



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 504 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 SET. 2020

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de julio de 2020, que resuelve delegar, con eficacia anticipada al día 01 de enero de 2019 y hasta el 23 de enero de 2020, en la Oficina Regional de Administración de la sede central del Gobierno Regional Piura el ejercicio de las competencias en materia de contratación de personal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de julio de 2020, se resuelve delegar, con eficacia anticipada al día 01 de enero de 2019 y hasta el 23 de enero de 2020, en la Oficina Regional de Administración de la sede central del Gobierno Regional Piura el ejercicio de las competencias para aprobar la contratación de personal bajo la modalidad de Servicios Personales y autorizar la prórroga del plazo de vigencia de los contratos de personal bajo la modalidad de Servicios Personales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en adelante T.U.O de la Ley N.° 27444, establece en su artículo 78, numeral 78.5, que la delegación se extingue por: a) Por revocación o avocación; b) Por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación;

Que, a fin que la Oficina Regional de Administración de la sede central del Gobierno Regional Piura ejerza, conforme a Ley y hasta que sea revocada, las competencias delegadas en materia de contratación de personal, es necesario modificar, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2020, en aplicación del artículo 17 del T.U.O de la Ley N° 27444, la Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de julio de 2020, en el extremo que resuelve delegar hasta el 23 de enero de 2020;

Con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N.° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y sus normas modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2020, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de julio de 2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, con eficacia anticipada al día 01 de enero de 2019, en la Oficina Regional de



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

504

-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

11 SET. 2020

Administración de la sede central del Gobierno Regional Piura el ejercicio de las competencias en materia de contratación de personal, conforme se detalla a continuación:

- a) Aprobar la contratación de personal bajo la modalidad de Servicios Personales.
- b) Autorizar la prórroga del plazo de vigencia de los contratos de personal bajo la modalidad de Servicios Personales."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Gobernación Regional realice la notificación de la presente Resolución al Jefe de la Oficina Regional de Administración y, asimismo, proceda a su comunicación a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.